



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a los 7 días del mes de julio de 2025

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.



Anteponiendo un cordial saludo, por medio del presente y de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante Usted para su trámite legislativo correspondiente la **INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 41** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **mediante la cual se propone que las y los integrantes de la Mesa Directiva sean de diferentes fuerzas políticas.**

La cual será presentada por oficialía de partes para que sea incluida en el orden del día de la Sesión de Pleno a realizarse el día jueves 10 de julio de 2025.

Sin otro particular por el momento, quedo atenta a sus consideraciones.

ATENTAMENTE
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa de Reforma conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización interna del Congreso del Estado de Baja California debe responder a los principios fundamentales del régimen democrático: representación, pluralidad, equilibrio de poderes, y participación equitativa de todas las fuerzas políticas.

La Mesa Directiva, como órgano rector de los trabajos parlamentarios, debe reflejar fielmente esta diversidad, a fin de fortalecer la legitimidad institucional, evitar prácticas hegemónicas y garantizar una conducción imparcial y balanceada del quehacer legislativo.

La legislación vigente establece la estructura de la Mesa Directiva, pero no define criterios vinculantes respecto a la pluralidad en su integración. Esta omisión ha



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

permitido, en ocasiones, que un solo grupo parlamentario o fuerza mayoritaria ocupe varias posiciones simultáneamente, debilitando la representación proporcional que debe imperar en el Congreso y reduciendo la presencia efectiva de las minorías parlamentarias. Este tipo de prácticas vulnera el principio de equidad entre las fuerzas políticas y puede comprometer la percepción de imparcialidad y legalidad en la conducción de los trabajos legislativos.

La presente iniciativa propone reformar el artículo 41 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado para establecer, de manera expresa y obligatoria, que cada integrante de la Mesa Directiva pertenezca a un partido político distinto. Esta medida asegura la distribución equitativa de los espacios de conducción legislativa, fortalece el equilibrio interno y evita la concentración del poder en una sola fuerza.

Este principio no se limita a los grupos parlamentarios formalmente constituidos. La propuesta contempla también a los diputados que, aun sin formar parte de un grupo, representan legítimamente a un partido político. Esto incluye diputaciones unipersonales o independientes emanadas de una fuerza política registrada, garantizando una integración más inclusiva y democrática.

En el ámbito federal, la Cámara de Diputados y el Senado de la República han adoptado criterios de pluralidad para la integración de sus órganos de gobierno y comisiones. Asimismo, legislaturas estatales como la de Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca y Puebla han impulsado reformas que obligan a integrar sus Mesas Directivas con representación diversa, con mecanismos de rotación, proporcionalidad o paridad.

El principio de pluralidad parlamentaria también se encuentra reconocido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los partidos políticos son entidades de interés público que deben



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

tener acceso equitativo al poder público y al desempeño de las funciones de gobierno. A nivel local, el artículo 3 de la Constitución del Estado de Baja California reconoce la forma de gobierno democrático, y el artículo 23 establece que el Congreso funcionará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y equidad.

Adicionalmente, esta reforma refuerza los compromisos del Poder Legislativo con el principio de Parlamento Abierto, ya que promueve la transparencia, la inclusión de todas las voces y la rendición de cuentas al interior del órgano parlamentario. La rotación plural de la Mesa Directiva es un acto de congruencia con las demandas ciudadanas de mayor equilibrio político e institucional.

En suma, se trata de una medida sencilla pero de alto impacto democrático, que contribuirá a construir un Congreso más representativo, plural y legítimo ante la ciudadanía. Al distribuir equitativamente los espacios de la Mesa Directiva, esta reforma fortalece el diálogo parlamentario, previene abusos de mayoría, y establece un estándar de gobernanza interna más transparente, participativa y justa.

CUADRO COMPARATIVO

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO Y SUS FUNCIONES SECCIÓN I DE LA MESA DIRECTIVA

<p>ARTICULO 41.</p> <p>La Mesa Directiva del Congreso del Estado, se integrará con un</p>	<p>ARTÍCULO 41.</p> <p>La Mesa Directiva del Congreso del Estado se integrará con un</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

<p>Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Secretario Escrutador.</p> <p>La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las demás autoridades que se determine.</p>	<p>Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Secretario Escrutador.</p> <p>Cada integrante de la Mesa Directiva deberá pertenecer a un partido político distinto, independientemente de que se encuentren o no integrados en un grupo parlamentario. En caso de que el número de partidos con representación en el Congreso sea menor al número de cargos de la Mesa Directiva, el Pleno determinará la integración restante mediante acuerdo fundado, procurando siempre la mayor pluralidad posible.</p> <p>La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

	demás autoridades que se determine.
--	-------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, el presente:

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41.

La Mesa Directiva del Congreso del Estado se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario y un Secretario Escrutador.

Cada integrante de la Mesa Directiva deberá pertenecer a un partido político distinto, independientemente de que se encuentren o no integrados en un grupo parlamentario. En caso de que el número de partidos con representación en el Congreso sea menor al número de cargos de la Mesa Directiva, el Pleno determinará la integración restante mediante acuerdo fundado, procurando siempre la mayor pluralidad posible.

La integración de la Mesa Directiva se comunicará al Ejecutivo del Estado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a los Ayuntamientos de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

los Municipios del Estado, a las Cámaras del Congreso de la Unión, a los Congresos de las demás Entidades Federativas y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, así como a las demás autoridades que se determine.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, al día de su presentación.

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA